

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (en adelante, la UACM), representada por el Encargado Interino de la Rectoría, el C. Dr. Enrique Domingo Dussel Ambrosini, acompañado del C. Mtro. Ernesto Aréchiga Córdoba, Encargado de la Secretaría General, del C. Encargado del Despacho de la Oficina del Abogado General, Lic. Federico Anaya Gallardo, y del Dr. Juan Manuel Contreras Colín, Delegado de la Rectoría, por la otra, el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (en adelante, el SUTUACM), representado por su Secretaria General, la C. Lic. María Auxilio Heredia Anaya, acompañada por los CC. Laura Donají Fernández Rincón, Secretaria de Organización; Dra. María Norma Mogrovejo Aquis, Secretaria de Asuntos Laborales; Lic. Fabiana Grisela Medina Núñez, Secretaria de Estudios y Proyecto Universitario; María del Pilar Gutiérrez Ruiz, Secretaria de Acción y Previsión Social y el Mtro. Claudio Albertani Ganassini, Subsecretario de Asuntos Laborales del Sector Académico, al tenor de lo siguiente:

Objetivo Principal

Este Contrato Colectivo de Trabajo (en adelante CCT) se ha revisado y acordado para el efecto de propiciar que las relaciones laborales en la UACM, órgano constitucional autónomo del Distrito Federal, se desarrollen en un clima de justicia, armonía, igualdad, transparencia y legalidad. En su implementación durante el bienio para el cual se ha hecho la revisión de ley (2013-2015), ambas partes se conducirán con una actitud de compromiso, diligencia y lealtad con los principios y propósitos de la Universidad tal como están establecidos en la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Ambas partes reconocen, especialmente, aquellos principios de nuestra Ley que establecen la vocación de servicio de todos los trabajadores en beneficio de la comunidad universitaria que forman los académicos y los estudiantes (*Principio de jerarquía* establecido por el artículo 5, fracción III de la citada Ley); y una cultura democrática y horizontal en su organización interna (*Principios de cooperación y apoyo mutuos* establecidos por el artículo 5, fracción I de la citada Ley).

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1 Objeto y ámbito de aplicación

1.1 El objeto de este CCT es regular las relaciones laborales entre la UACM y sus trabajadores de base. Las condiciones de trabajo contenidas en él se harán extensivas a los trabajadores de confianza. Tendrá aplicación en cualquier

[Handwritten signature]
M. Auxilio Heredia

[Handwritten initials]

1

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

RECIBO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
2013 OCT 4 PM 9 18

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
UACM
Universidad Autónoma
de la Ciudad de México
REVISADO
OFICINA DEL
ABOGADO
GENERAL

[Handwritten signature]

